ORDENANZA Nº 093

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 1297/22 por el cual Presidencia eleva propuesta de modificación de los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza Nº 090-CD-21; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto este Consejo Directivo aprobó las *"Pautas complementarias al Reglamento de entrevista personal y clase pública para los concursos de profesores y docentes auxiliares regulares de la Facultad de Ciencias Humanas".*

Que ello a efectos de adecuar la reglamentación a lo aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 241/20, en relación con la habilitación para la realización de concursos docentes en el ámbito de la Universidad de manera presencial, virtual o combinada.

Que la decisión tuvo sustento en las medidas restrictivas de circulación, en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial.

Que la citada Resolución autoriza a las Unidades Académicas a efectuar las adaptaciones necesarias en los respectivos Reglamentos de entrevista personal y clase pública, a fin de adecuarlos a las nuevas modalidades, las que deberán ser puestas en conocimiento de ese Cuerpo.

Que, en este sentido, el Consejo Directivo aprobó la Ordenanza Nº 090/21 a fin de dar continuidad a los procesos de concursos en el marco de la nueva reglamentación, complementaria a la Resolución N° 245-CS-11 s/ *Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública para los Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Facultad de Ciencias Humanas*.

Que la implementación de la totalidad de los concursos desarrollados a partir de la aprobación del nuevo mecanismo ha resultado altamente positiva en cuanto a la agilidad administrativa, transparencia en el procedimiento y, al mismo tiempo, resguardo de las garantías concursales.

Que la Facultad continúa con la virtualización de la totalidad de sus actividades administrativas, por lo que resulta pertinente adecuar la mencionada Ordenanza.

Que el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 090-CD-21 establece: "*Cada integrante del Jurado, a efectos de la clase pública, deberá remitir en sobre cerrado bajo doble cubierta, un tema relacionado con los contenidos mínimos de la actividad curricular en concurso. La propuesta deberá ser dirigida a la Decana/o.*"

Que el Artículo 7º dice: "*Cuando se trate de la clase pública de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, cada integrante del Jurado deberá remitir, mediante sobre cerrado bajo doble cubierta, un tema relacionado con el programa vigente de la actividad curricular en concurso, con la sola indicación de la actividad curricular y el cargo. La propuesta deberá ser dirigida a la Decana/o.*"

Que, a fin de unificar el procedimiento de manera digital, agilizar los períodos de envío y recepción de los temas a sortear, economizar y contribuir al cuidado del ambiente, se estima pertinente la modificación de los citados artículos, a

efectos de que el envío de los temas se realice mediante correo electrónico, a una casilla creada para tal fin.

Que la Comisión de Legislación y Reglamento emite despacho en relación con la aprobación de la propuesta en los términos presentados; el que, habiendo sido tratado en la XV Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 090-CD-21 s/ *"Pautas complementarias al Reglamento de entrevista personal y clase pública para los concursos de Profesores y Docentes Auxiliares regulares de la Facultad de Ciencias Humanas"*, que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 6º.- Cada una/o de las/os integrantes del Jurado, a efectos de la clase pública destinada a cargos de Profesoras/es Regulares, deberá remitir mediante correo electrónico un tema relacionado con los contenidos mínimos de la actividad curricular en concurso. La propuesta deberá ser dirigida al Decanato/Secretaría Académica y enviada a una dirección de correo electrónico creada a tal fin."*

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 090-CD-21 s/ *"Pautas complementarias al Reglamento de entrevista personal y clase pública para los concursos de Profesores y Docentes Auxiliares regulares de la Facultad de Ciencias Humanas"*, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º: *Cuando se trate de la clase pública de cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, cada miembro del Jurado deberá remitir, mediante correo electrónico, un tema relacionado con el programa vigente de la actividad curricular en concurso, con la sola indicación de la asignatura y el cargo. La propuesta deberá ser dirigida al Decanato/Secretaría Académica y enviada a una dirección de correo electrónico creada a tal fin*."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica y Económico Administrativa y de los Departamentos de la Facultad. Elévese para conocimiento del Consejo Superior de la UNLPam. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 093

Firmado digitalmente por María Marta Dukart
Fecha: 2022.11.15 15:24:09 -03'00'

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Beatriz Cossio
Fecha: 2022.11.16 10:46:04 -03'00'

PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa